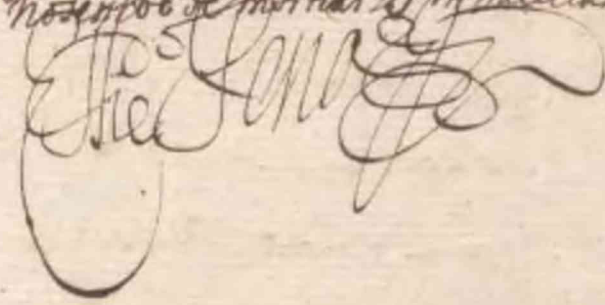


dote. Lo quallos Regidores no quieren do bolbera¹⁷² de
 nonbien. Es de los. Pua si Pales del Lugar y en si son an
 do. = Lo que Plan Penadesen con mas auidi. Para la amara
 desumaj. y de las de los diezos por el fillo.
 La Jem das. dize. que hab Lande como deuen enquan de eso Pa
 deson. el auto. dize. Fal al al de maior en el p^o p^o de los
 que si listos que tener y sumaj. les de. Por lo Reales de tu
 los. de sus p^o p^o de Resi dore. Para aser a cur do con
 benien des. al u Recel. Seruicis en suay un fa mien de
 y dis. Pores. La firma de Laguar de La Peste y non
 brax. Personar. que lo hagan serax y a bi Pua Jem por
 fillo. como q^o uen sale. Las que se deuen serax y a bi
 a Pella. Paka an se. el Rey nuestro J^o an J^o quin las
 conuenion. y Pro. J^o tan. La nulidad. y atentado de lo
 q^o de el us de sus p^o p^o. y lo. dano. a su ynteres. que
 se los causaren y se les sigiere. Fods lo que. Pro. J^o tan. le
 conuenien. y lo. Pidin. Por. J^o tan. = y sin Per. J^o p^o de
 de la dize. a de la dize. y Pro. J^o tan. antes afirmando se en
 ellos. y sin que sea. ni. Para la Per. J^o p^o de a su Pre
 minencia y autorid. que sumaj. les dize. sus p^o p^o ni insias
 la n. de. como sus se les ba dize. y Pro. J^o tan. asu arge
 Laguar de y de fensa de esta. de Publica de de J^o genio de
 de J^o tan. estan. Qui. de de a cu di val a de fensa. y guar da de
 el de la Peste que a Referi do el al al de maior por
 sus Personar. y con. de lo demas que fure necesari
 sino mission ninguna. = Estaro. = Por que el al al de maior a quien
 se Remiten las dize. Ordenes no es de de molhar. las no ellas notorias a su
 de la que toca = + de sumaj. = por que el al al de maior a qui un seromiten las dize. de de
 no es de de molhar. y ni de ellas notorias a su au. = en fando de lo que toca = por tanto



Caenos

Juan's martinez
 - J^o m^o de J^o p^o

